

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 532/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorandum N°1935/14 de fecha 26 de Junio de 2014, mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de doña Tamara Urra Robles, Enfermera del Consultorio Pedro Pulgar, por la suma total de \$600.000, (seiscientos mil pesos), para el desarrollo de las actividades del Convenio Programa Piloto de Control Niño y Niña Sano en el Establecimiento Educacional para Población Escolar de 5 a 9 años; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir, a doña **TAMARA URRA ROBLES**, RUT 15.924.212-9, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud, por la suma total de **\$600.000**, (seiscientos mil pesos), destinado al desarrollo de las actividades del "**Convenio Programa Piloto de de Control Niño y Niña Sano en el Establecimiento Educacional para Población Escolar de 5 a 9 años**", de conformidad al siguiente detalle:

Monto	Detalle
\$600.000	Calefactor, proyector, basurero, bolso para notebook, maleta con ruedas, ampolletas, linterna, basurero, toallas desinfectantes, alfombra, resma, lápiz tinta, correctores, destacados, corchetera, corchetes, saca corchetes, perforadora, archivador, guillotina para cortar papel, timbre de salud escolar, clip, taco post-it, sobre para cartas (distintos tamaños), tijera, set de escritorio, carpetas y cualquier otro material que permita el óptimo desarrollo de este Programa.
\$600.000	Totales

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01, y una vez rendido debe cargarse a la cuenta N°114.05.27, "Convenio Programa Piloto de Control Niño Sano en el Establecimiento Educacional", ambas del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control